



## Becas de beneficios para pastores organizadores y evangelistas (Benefits grants for organizing pastors and evangelists)

Estas becas apoyan las iniciativas de evangelización de los presbiterios, dirigidas a plantar iglesias y cultivar nuevos ministerios, financiando la inscripción de los pastores organizadores y evangelistas en la Participación del Pastor.

La Junta de Pensiones reconoce que muchas comunidades en las cuales prestan servicio pastores organizadores y evangelistas (código laboral eclesiástico 301) enfrentan desafíos económicos, por lo que no inscriben a sus ministros en el Plan de Beneficios de la Iglesia Presbiteriana (E.U.A.). Para superar este desafío y apoyar las iniciativas de evangelización de los presbiterios que plantan nuevas iglesias y cultivan nuevos ministerios, la Junta ofrecerá becas a los presbiterios que emplean estos ministros con el fin de financiar el costo de inscribirlos en la Participación del Pastor.

Las becas para esta cobertura integral, que incluye beneficios médicos familiares, pensión, el Plan de Ahorros para la Jubilación de la Iglesia Presbiteriana (E.U.A.), y de fallecimiento y discapacidad, entrarán en vigor el 1 de enero de 2020.

### Cómo funciona

El presbiterio deberá solicitar la beca durante el período de solicitud, del 1 de mayo al 15 de julio de 2019. La Junta de Pensiones aprobará inicialmente hasta 30 becas de un año de duración, renovables por un máximo de cinco años; analizaremos la posibilidad cada año de expandir el programa a nuevos solicitantes.

Las becas se otorgarán como créditos mensuales en la factura de beneficios del presbiterio. Cubrirán además el costo completo en la Participación del Pastor durante los primeros tres años de inscripción y una parte del costo en el cuarto y quinto año, de la manera siguiente:

- La beca y las cuotas se establecerán a los niveles mínimos de participación en la Participación del Pastor.
- La beca se otorgará como un crédito en la factura mensual de beneficios del presbiterio, el cual mostrará el costo en la Participación del Pastor de la persona aprobada.
- La beca cubre el costo completo de inscripción en la Participación del Pastor durante los primeros tres años que califique la persona, dos tercios del costo en el cuarto año y un tercio del costo en el quinto año, como se ilustra en la tabla.

### Pagos para las cuotas de beneficios de un pastor organizador o evangelista aprobado

Año de la beca	La Junta paga	El presbiterio paga
Años 1-3	100 por ciento	0 por ciento
4º año	66 2/3 por ciento	33 1/3 por ciento
5º año	33 1/3 por ciento	66 2/3 por ciento

## Participación

Para que un presbiterio califique para la beca, el ministro debe

- estar empleado por el presbiterio con el código laboral eclesiástico 301 y servir un mínimo de 20 horas a la semana;
- tener un salario vigente menor que la mediana del ministro de congregaciones (\$59,100 en el 2019);
- no estar inscrito actualmente en la Participación del Pastor y no haber estado inscrito en dicho programa en esta relación de empleo, o con este empleador, durante por lo menos dos años antes de inscribirse en este programa de becas; y
- no haber iniciado el beneficio de jubilación con la Junta de Pensiones.

## Cómo solicitar

El presbiterio debe llenar y enviar la solicitud a la Junta de Pensiones; el proceso requiere el análisis y la aprobación del Comité de Ministerio.

**La Junta aceptará solicitudes debidamente llenas hasta el 15 de julio de 2019 y notificará a los presbiterios a más tardar el 30 de agosto de 2019** si han sido aprobados o no.